

miembros de la Comisión y el señor Ministro accedieran á esa supresión.

Yo nunca he sido partidario de la Comisión de Poderes; pero como niño del proyecto y no había llegado el momento de luchar contra ella, la dejé pasar; pero ahora se ha presentado la oportunidad de estar contra ella y me alegra que la idea haya partido de otra parte..

El señor Prado.—Respecto de la comisión especial estamos de acuerdo en la supresión de la de poderes. Si el señor Ministro tuviese la misma opinión?

El señor Ministro.—Yo entiendo que la Comisión de Poderes estaba bien cuando la votación se acumulaba; pero dada la estructura actual de la ley, con las modificaciones presentadas por la Comisión, yo creo que esta Comisión de Poderes no tiene ya razón de ser y me adhiero á su supresión.

—Consultada la honorable Cámara, aprobó la supresión.

El señor del Río.—Debe quedar retirado desde el artículo 99 todo lo que se refiere al funcionamiento de la Comisión de Poderes.

El señor Presidente.—Deben pasarse todos esos artículos á la comisión especial, para que los revise quitándole todo lo que tenga relación con la Comisión de Poderes, presentando las modificaciones convenientes.

El señor Ministro.—Me parece indispensable porque hay muchos puntos que es menester contemplarlos y que están en estos artículos, por lo que es muy conveniente que pasen á la Comisión Especial.

En seguida S. F. levantó la sesión.

Por la Redacción.—

Felisario Sánchez Dávila

23a. sesión del jueves 20 de agosto  
de 1907

Presidencia del H. Sr. Dr. Barrios

Abierta la sesión, con asistencia de los HH. SS. Ruiz, Aspíllaga, Barreda, Bezada, Capelo, Carrillo, Coronel Zegarra, Elguera, Echecopar, Falconí, Fernández, Ferreiros, Flores, García, Irigoyen, Loreda, Lorena, Lama, León, Molina, Moseoso Melgar, Orihuela, Peralta, Prado y Ugarteche, Quezada, Rei-

noso, Revoredo, del Río, Ríos, Rivera, Agüero, Rivera, Rojas Santa María, Salcedo, Samanez, Seminario, Señor, Trelles, Valencia. Paehceo, Vidal, Vivaneo, Ward M. A., Ward J. F., Matto y Castro Iglesias, secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta y se tramitó el siguiente despacho:

### OFICIOS<sup>1</sup>

Del señor Ministro de Hacienda, devolviendo con las explicaciones del caso el oficio que se le dirigió, relativo á las partidas de egresos de la cuenta general de 1906, que han tenido aumento ó disminución.

Con conocimiento del H. señor Coronel Zegarra, al archivo

Del señor Ministro de Fomento, manifestando que ha pedido informe á la beneficencia de esta capital, respecto á la negativa de remitir copia de los instrumentos de fundación de las haciendas de Viécos y Vilcabamba, del Departamento de Ancash.

Con conocimiento del H. señor del Río, al archivo.

Del dos del señor Ministro de Justicia, manifestando que ha pedido informe á las cortes de Lima y Ancash, respectivamente, en el proyecto que crea una agencia fiscal en Chinecha; y en el que vota Lp. 8.000 para la construcción de una cárcel departamental de varones en Huaraz.

Del mismo, devolviendo con informe, el proyecto que establece el juzgado de la instancia de la provincia de Convención.

A la Comisión que pidió el informe.

Del señor Presidente de la II. Cámara de Diputados, enviando en revisión:

El proyecto que aumenta en un 25 por ciento el haber del personal docente de la Escuela de Ingenieros.

El que aumenta el haber del administrador de correos de Lima y á otros empleados de telégrafos.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

El que aumenta en Lp. 2 mensuales el haber del inspector bibliotecario de la escuela de Ingenieros.

A las Comisiones de Instrucción Principal de Presupuesto.

El que concede permiso á don

Dálmaco Moner Tomes, para usar una condecoración.

El que concede permiso á don Hernán Velarde, para usar una condecoración.

El que concede permiso á don José Bolognesi, para usar una condecoración.

A la Comisión de Constitución.

El que crea la plaza de escribano del crimen adscrito al juzgado de primera instancia de Huancabamba.

A las Comisiones de Justicia y Principal de Presupuesto.

El que crea el distrito de Pitumarca, en la provincia de Canchis.

A la Comisión de Demarcación Territorial.

El que vota L.P. 1.000, para los trabajos de defensa de la población de Tambo de Mora.

A las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

Del mismo, comunicando que esa H. Cámara ha resuelto conceder el permiso que solicita don Luis A. Rey, para aceptar un consulado.

A sus antecedentes.

De los señores secretarios de la H. Cámara de Diputados, solicitando la remisión del informe emitido por el Ministerio de Gobierno, en el proyecto sobre reorganización de las oficinas postales de Ancachis.

S. E. dispuso se remitiera el documento solicitado, y que se agregara el oficio al expediente de la materia.

#### DICTAMENES

De la Comisión de Redacción:

En la ley que aumenta la partida destinada á la movilización de conscriptos.

En la que aumenta la partida destinada á atender al pago de los certificados médico-legales en los departamentos.

En la que declara al pueblo de Chinquintirea, capital del distrito de Anco, de la provincia de La Mar.

Era la que interpreta el artículo 11 de la ley orgánica de beneficencia.

En la que vota L.P. 300 destinadas á la construcción de local para el club de tiro al blanco en la ciudad de Puno.

En la resolución que concede permiso á don Emilio M. Althaus, para usar una condecoración.

En la que concede permiso á don

Juan Antonio Loredo, para aceptar y ejercer un consulado.

De la de Premios:

En la solicitud de don Alberto Lafón, sobre pago de un crédito.

En las de doña Antonia Benavides viuda de Campos, y en la de doña Nicolasa Meneses, sobre pensión de gracia.

De la Principal de Guerra, en el ascenso del coronel graduado Francisco Bazo y Basembrio.

A la orden del día.

De la Principal de Presupuesto, en el proyecto sobre construcción de una línea telegráfica entre Cañete y Lunahuaná.

A la orden del día.

Pasaron á la orden del día por haber estado en Sesión más de 24 horas los dictámenes de la misma Comisión emitidos en lo siguientes proyectos:

En el que vota L.P. 7.000 para gastos extraordinarios de guerra y marina.

En el que aumenta la partida destinada á los pasajes de mar, y fletes para conducción de artículos de guerra.

En el que vota L.P. 1000, para la erección de un monumento en Ayacucho, á la heroína María Andrea de Bellido.

En el que vota L.P. 27.264, destinada á aumentar el personal de las fuerzas de policía de la República.

#### PROYECTOS

Del H. señor del Río, disponiendo que los Presidentes de Juntas Departamentales, alcaldes municipales y directores de beneficencia, no podrán ser reelegidos, si no reúnen los dos tercios del número de sufragantes.

Dispensado del trámite de lecturas y admitido á debate, á la Comisión Auxiliar de Legislación

Del señor Ríos, derogando el inciso 4º. del artículo 47 de la Constitución.

Del mismo, suprimiendo las sedes nauticas y diputaciones suplentes, señaladas por los artículos 46 y 48 de la Constitución, y estableciendo la forma de llenar las vacantes.

Quedaron en primera lectura.

#### PEDIDOS

El señor Capelo, que se oficie al señor Ministro de Justicia, pidiéndole la razón de las causas civiles y criminales que durante el año han ingresado al despacho de los

Jueces de primera instancia de la República, y de las sentencias expedidas en uno y otro caso, por cada juez.

S. E. atendió el señ. J. J. Reinoso.

### ORDEN DEL DÍA

Aprobación de varias redacciones

—sin debate fueron aprobadas las siguientes redacciones:

Comisión de Redacción.

Excmo. señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 4º del artículo 41 de la Constitución, ha resuelto conceder al ciudadano don Juan Antonio Loredo, el permiso que solicita para aceptar y ejercer en el puerto de Eten el cargo de Agente Consular, que le ha otorgado el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América.

Lo comunicamos á V.E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 24 de agosto de 1907.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—  
J. A. de Lavalle.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Declarase al pueblo de Chinquitirea, capital del distrito de Anco, de la provincia de La Mar.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 26 de agosto de 1907.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—  
J. A. de Lavalle.

Excmo. señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 4º del artículo 41 de la Constitución, ha resuelto conceder á don Emilio M. Althans, el permiso que solicita para usar la condecoración de Caballero de la Legión de Honor, que le ha otorgado el Gobierno de la República Francesa.

Lo que comunicamos á V.E.  
Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 24 de agosto de 1907.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—  
J. A. de Lavalle.

El Congreso, etc.

Considerando:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—La prohibición para celebrar contratos con las sociedades de beneficencia, que contiene el artículo 11 de la ley orgánica de 2 octubre de 1893, no comprende á los contratos que haya celebrado ó pueda celebrar la Caja de Ahorros de Lima y su sección hipotecaria; quedando prohibido sólo á los miembros de la Sociedad de Beneficencia de esta capital el contratar con la sección hipotecaria de la referida Caja de Ahorros.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—  
J. A. de Lavalle.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Aumentase en cuatro mil libras al año la partida No. 6044C del Presupuesto General en vigencia, destinada á la movilización de conscriptos, según las leyes Nos. 167 y 192.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 26 de agosto de 1907.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—  
J. A. de Lavalle.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º.—Vótase en el Presupuesto General de la República para el próximo año la suma de Lps. 300 que se invertirán en la construcción de local para el club de tiro al blanco en la ciudad de Puno.

Art. 2º.—Dicha suma será entregada al directorio del enunciado club para que la dedique al objeto señalado.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 26 de agosto de 1907.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—  
J. A. de Lavalle.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Aumentase en ochenta libras, tres soles, treinta y tres centavos mensuales, la partida No. 4224A del Presupuesto General, para atender al pago de los reconocimientos médico-legales, que se efectúan en la República.

Dada, etc.

Desc. cuestia.

Sala de la Comisión.

Lima, 26 d<sup>r</sup> agosto de 1907.

J. J. Reinoso -- Carlos Forero --  
J. A. de Lavall.

**Arrendamiento de locales para las legaciones y consulados**

El señor Secretario leyó los siguientes documentos:

Lima, 20 de agosto de 1907.

Exmo. señor Presidente de la II. Cámara de Senadores

En sustitución al adjunto proyecto del Poder Ejecutivo, la II. Cámara de Diputados ha aprobado el propuesto por la comisión Principal de Presupuesto, en el dictamen que, en copia, remite á VE., para su revisión por el H. Senado, disponiendo se consigne en el presupuesto general de la república la suma de cuatro mil trescientas sesenta li-

bras, para abonar el arrendamiento de los locales para las legaciones y consulados, donde fuera necesario.

Dios guarde á VE.

Juan Parao.

Ministerio de Relaciones Exteriores

El Congreso de la República Peruana.

Por cuanto la carestía de la vida en algunas ciudades de Europa y América ha hecho sentir la necesidad de que sea abonado por el Estado el alquiler del local en que se instalan las legaciones y consulados allí acreditados, con el objeto de que la representación de la República en dichos centros tenga la importancia y decoro que le son indispensables.

Ha dado la ley siguiente:

Consignese en el pliego Extraordinario de Relaciones Exteriores del Presupuesto General de la República, las siguientes partidas:

Para arrendamiento del local de la legación en Washington.....	Lp. 100-0-00	Al mes	Al año
Para arrendamiento de local de la legación en Londres .....	83-3-33	Lp. 1200-0-00	1000 0-00
Para arrendamiento del local de la legación en Río Janeiro .....	83-3-33	1000-0-00	
Para arrendamiento del local de la legación en Santiago .....	66-6-66	800 0-00	
Para arrendamiento del local de la legación en Panamá .....	33-3-33	400-0-00	
Para arrendamiento del Consulado general en Nueva York.....	30-0-00	360-0-00	
Para arrendamiento del local del Consulado general en Valparaíso	25 0-00	300 0-00	
Para arrendamiento del local del Consulado general en Mangos...	25 0-00	300 0-00	
		<hr/>	<hr/>
		Lp. 5360-0-00	5360-0-00

Dada, etc.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

El Poder Ejecutivo pide en el proyecto, materia de este dictamen, que se consigne en el Presupuesto General de la República diversas partidas para pagar el arrendamiento del local de las legaciones y consulados que se puntualizan en dicho proyecto; y deseo de

detenido estudio para á emitir su dictamen en los siguientes términos: Aunque en el fondo vuestra Comisión opina como el Poder Ejecutivo en cuanto á la necesidad que hay de votar ese gasto, no acepta la forma en que dicho proyecto ha sido presentado.

En el Presupuesto General de la República, no se votan para el servicio diplomático, como sucede en otros países, partidas determinadas, sino que, en conjunto, se

consigna el gasto; de manera que el Poder Ejecutivo crea y suprime legaciones y consulados donde lo estima conveniente.

Aceptar el proyecto en la forma propuesta sería dar el carácter de permanencia á esas legaciones y consulados, y consignar partidas referentes á que no tienen referidas en el Presupuesto.

Creemos, como el Poder Ejecutivo, que hay necesidad, por los motivos expuestos en los considerandos del proyecto, de votar una partida para atender al pago de arrendamiento de esos locales, con excepción de la legación en Londres, que juzgamos innecesario, porque está establecido que nuestro Ministro en París lo sea, á la vez en Inglaterra.

En mérito de lo expuesto, nuestra Comisión opina:

1o.—Que rechacéis el proyecto del Poder Ejecutivo.

2o.—Que, en sustitución, aprobiés el siguiente:

Artículo único.—Consignase en el Presupuesto General de la República la suma de Lp. 4360 al año, para atender al pago de arrendamiento de locales para las legaciones y consulados, donde fuera necesario.

Díse cuenta.

Sala de la Comisión

Lima, 16 de agosto de 1907.

M. B. Pérez—P. Emilio Danguart—A. F. León—R. E. Bernal.

Es copia del dictamen aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Lima, 20 de agosto de 1907.

Ugarte.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Senadores, en mayoría.

Señor:

El Poder Ejecutivo, solicita del Congreso la inclusión en el presupuesto general de la suma de £ 5,360.00 para abonar el arrendamiento de los locales para las legaciones y consulados.

Este proyecto ha sido modificado en la Cámara de Diputados por su Comisión Principal de Presupuesto, y la vuestra, estimando justas las consideraciones que en él se aducen, las reproduce, y en consecuencia, es de parecer que sancionéis el

proyecto venido en revisión con la rebaja de £ 1.000.000 propuesta.

Díse cuenta

Sala de la Comisión.

Lima, 22 de agosto de 1907.

J. I. Elguera.—M. Teófilo Lúna.—Ricardo Salcedo.—J. T. Ward.

Comisión Principal de Presupuesto en minoría.

Señor:

Nuestra Comisión en minoría, sin oponerse á la aprobación del proyecto que vota la suma de £ 4360.00 para abonar el arrendamiento de las legaciones y consulados en el extranjero, tiene que apartarse en un punto de la opinión de la mayoría. Estima el infrascrito la necesidad de que se consigne el detalle del gasto, esto es, las partidas que señala en su proyecto el Ejecutivo, suprimiendo como lo ha hecho la H. Cámara de Diputados, las £ 1.000.000 votadas para el arrendamiento del local para la legación en Londres. No es un inconveniente á su juicio el que el Gobierno pueda suprimir ó aumentar las legaciones según convenga, para dejar de consignar los gastos indispensables para el pago del local de las existentes en la suma que se destina al servicio de cada una de ellas. Llegado que fuera el momento de la supresión de algunas de las legaciones, quedaría el sobrante de partida al hacerse el cierre de la cuenta del ejercicio económico del año próximo, y si se trata de aumentar una ó varias legaciones más, allí está la partida de gastos extraordinarios del Ministerio, para hacer transitoriamente frente al nuevo gasto, para pedir la legalización al próximo Congreso.

En tal virtud, la Comisión Principal de Presupuesto en minoría, es de sentir que se apruebe el proyecto formulado por el Poder Ejecutivo, suprimiendo de él la partida de £ 1.000 para el arrendamiento del local de la legación en Londres.

Díse cuenta

Sala de la Comisión.

Lima, 24 de agosto de 1907.

E. Coronel Zegarra.

El señor Presidente.—Está en disensión el dictamen de la mayoría de la Comisión de Presupuesto.

**El señor Coronel Zegarra.**—Me ha permitido llamar la atención del Senado hacia la importancia de detallar las partidas en el presupuesto; el mismo Gobierno, al remitirnos el proyecto, ha visto la conveniencia de que se señale cada partida para alquiler de locales en los diversos puntos á que se refiere, y me ha llamado mucho la atención el que en la Cámara de Diputados se hubiera tratado de enmendarle la plana al Gobierno, contra la verdadera doctrina en materia de presupuesto, englobando todo en una cantidad.

Salta á la vista que, para que un presupuesto sea observado fielmente y pueda ser estudiado, es necesario que sea bien detallado, especialmente en partidas de esta naturaleza.

Fundado en estas razones es que he opinado porque se rechace el proyecto de la honorable Cámara Colegiadora y se apruebe el del Gobierno, aceptando tan sólo la modificación que suprime la cantidad pedida para Londres, porque por el momento no hay ministro que resida allí.

**El señor Capeo.**—Exmo. señor. Yo creo que esa partida debe ser rechazada; desde luego entre las dos formas es preferible la del dictamen en mayoría; porque en el último caso se gastará el dinero, pero no se sienta el precedente de estar poniendo partidas para el arrendamiento de legaciones en el extranjero; es una especie de aviso de que el Perú paga una casa de mil soles; así nunca encontrará local por un centavo menos. Esta es el primer inconveniente del detalle; luego hay el inconveniente de que con este detalle no se guarda armonía con el presupuesto general de Relaciones Exteriores, que es todo en grandes masas; por lo mismo que significa confianza plena en el Gobierno que es el que maneja las relaciones exteriores, más importante por cierto que cuestiones secundarias de dinero; de manera que para mí hay dos cuestiones, la primera: si debe ponerse en detalle, y la segunda si debe aceptarse el aumento. Me pronuncio porque se ponga en conjunto, porque los inconvenientes de detalle son muchísimos. No debemos gastar aquí suspicacias, pues el empleo del dinero debemos supo-

ner que es correcto, que está bien manejado; y además, no debemos antelar á los dueños de las fincas que el Gobierno va á pagar tanto.

Pero yo soy enemigo de la partida en sí misma, porque me alarma que se abra un nuevo cauce para derramar los dineros del Estado. Desde que en el Ministerio de Relaciones Exteriores hay una gruesa partida de extraordinarios, para aplicarla á multitud de gastos, que su nombre lo indica, extraordinarios, ¿por qué se quiere llevar al pliego ordinario una partida que corresponde á extraordinarios, dejando íntegra aquella partida? Lo racional sería que se dijese: tenemos para extraordinarios £ 4.000, vamos á reducirla á £ 3.000, para aplicar las £ 1.000 restantes a detalles. Perfectamente; entonces no habría discusión. Pero nó, la partida de extraordinarios queda íntegra, la misma, y se pretende sacar de otra parte el dinero que se necesita para atender á un gasto que tiene que ser cargado á esa partida. Porque supongo que esas legaciones, durante el año que ha venido y los anteriores, han pagado sus arrendamientos de local. Y si con cargo á qué han pagado esos arrendamientos? Naturalmente que con cargo á la partida de extraordinarios; y precisamente teniendo en cuenta que se tienen que hacer esos gastos, es que esa partida monta á la suma que se ha aprobado.

Esto lo que quiere decir es, de un modo disimulado, un aumento de la partida de extraordinarios. Y yo preferiría que el monto fuera franco; si la partida de extraordinarios es insuficiente, que se diga con franqueza: es insuficiente y vamos á aumentarla. Yo he conocido, por ejemplo, un servicio administrativo, que no viene al caso que mencione, para el que había una partida de extraordinarios de donde salían multitud de cosas, y año por año se iban aplicando esas cosas á partida ordinaria quedando libre la extraordinaria, sin que se haya justificado por qué motivos quedaba libre dicha partida. Eso no era mucha cosa, serían unas diez mil libras; pero esto es mucho más. De manera que yo creo lo más conveniente rechazar la partida. Si no basta la partida de extraordinarios, que se aumente. Y en último caso, si es que la partida se ha de apro-

bar, estoy más bien por el dictamen de mayoría, porque trae menos inconvenientes que el detalle.

**El señor Prado y Ugarteche.**—  
Exmo. señor. Las nuevas partidas que propone crear el supremo gobierno, respecto á alquileres de locales de varias legaciones y consulados obedecen á una necesidad comprobada. El Ejecutivo ha hecho el detalle de ellas, en relación con los países y lugares en los que es indispensable crear esas partidas sin que ellas puedan ser consideradas entr. la general destinada al servicio diplomático y consular como indica el honorable señor Capelo, porque la ley diplomática establece que en los emolumentos de los agentes diplomáticos y consulares se halle comprendido el pago de alquileres y todo gasto de representación. Por tanto, pues, es necesario ley expresa para modificar esa disposición.

Así mismo, como se trata de una necesidad permanente en países en que por sus condiciones de carestía exigen mayores emolumentos á fin de que la representación de nuestro país en el extranjero se haga con el decoro correspondiente, es necesaria una partida permanente que no puede considerarse entre los gastos extraordinarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, que por su naturaleza deben suponerse eventuales e imprevistos.

Es también conveniente fijar una partida especial para esos gastos, como lo ha pedido el Gobierno, y no englobarla en la del servicio diplomático, porque no se podría dentro de la ley diplomática aumentar los emolumentos que exigen ciertas legaciones, porque ello sería establecer diferencias en la categoría de las legaciones no reconocida por dicha ley. Por consiguiente, para hacer las aumentos es preciso verificarlo por separado en relación sólo con las exigencias que los determinan, ó sea las del pago de alquileres de locales en los lugares que ha pedido el Gobierno.

Por esta razón, pues, Exmo. señor, yo opino en favor de las partidas que ha propuesto el Poder Ejecutivo. Respecto á que se detallen esas partidas, como se hizo en el proyecto del Poder Ejecutivo, ó que se consideren en globo, me parece que este no es punto sustancial. El Gobierno, sin duda presentó el pro-

yecto de las partidas en detalle para llevar al conocimiento de las honorables Cámaras cuales eran los lugares en que á su juicio era necesario establecer los aumentos; pero ya pronunciada la opinión de la Cámara Colegiadora respecto de la aprobación de la partida en globo, parece que no vale la pena que se modifique esta forma que sustancialmente no altera el asunto; y y que lo más conveniente es sancionar lo que ya ha sido aprobado por la honorable Cámara de Diputados, ó sea la aprobación de la partida en globo.

**El señor Solar Amador.**—Yo creo, Exmo. señor, como norma de conducta, que siempre que se trate de inversión de fondos públicos y de aprobar partidas del presupuesto, que importan fuertes desembolsos, debe procurarse que la inversión de esos fondos sea conocida, en cuanto sea posible, en sus detalles. Si es verdad que tratándose de los gastos relativamente fuertes que demanda el servicio diplomático, se da al Poder Ejecutivo amplitud para que invierta los fondos destinados á ese servicio, en virtud de que es el Poder Ejecutivo el encargado de dirigir las relaciones diplomáticas, y consultar el mejor servicio de ese ramo, me llama la atención que cuando el Poder Ejecutivo propone una partida detallada y explica los motivos que tiene para proponerla en esa forma, del seno de la Cámara salga la idea completamente opuesta á ese procedimiento que, en el fondo, me parece acertado y correcto.

Si el Gobierno cree que es necesario incluir en el presupuesto de la república el gasto que demande el alquiler de locales para diversas legaciones y consulados, si ese es un gasto permanente, perfectamente necesario, según lo acaba de demostrar el honorable senador por Lima, me parece que debemos aceptar la partida en detalle, tal como ha sido propuesta por el Gobierno.

No veo absolutamente razón alguna en el dictamen de la Comisión en mayoría, ni he escuchado tampoco en la discusión, nada que me convenga de que debamos seguir un procedimiento contrario al propuesto por el Gobierno.

**El señor Capelo.**—La exposición del honorable señor Prado da cues-

la exaeta de lo que se trata ;se trata de aumentar los emolumentos del cuerpo diplomático, y por eso el gasto es permanente; pero en lugar de aumentar esos emolumentos para todo el cuerpo diplomático se trata sólo de hacer el aumento para ciertas legaciones y consulados y se hace en esta forma el aumento á fin de no dar una ley que cambie el rango y categoría de nuestros representantes en el extranjero: se les conserva la renta que la ley les señala; pero en lugar de que de esa renta salga el arrendamiento de local, el Gobierno lo paga. Esto se llama aumentar la renta del cuerpo diplomático.

Es posible que esta medida sea necesaria ,el Gobierno debe saberlo mejor que nosotros; también es posible que al adoptarla no se haya tenido en cuenta exclusivamente la necesidad de la medida, sino quizás por consejo hijo de la simpatía á algún miembro del cuerpo diplomático, todo es posible, pero no debemos meternos en ese orden de ideas; debemos dejar constancia de que se va á aumentar la renta del cuerpo diplomático en ciertas legaciones. Desde luego, hay dos legaciones, aunque parece evidente que se extiende también la medida á los consulados; pero en cuanto á los consulados no veo la urgencia de hacerlo; sin embargo no entrará en esos asuntos.

Yo me felicito de que la discusión haya traído claramente la luz; es posible q' el año entrante venga algo parecido para otras legaciones, pues nosotros tenemos tendencia á las nivelaciones y se nos vendrá á nivelar todas las legaciones y consulados. Lo que sabemos es que el presupuesto del Ministerio d<sup>r</sup> Relaciones Exteriores, bastante inflado, va á aumentarse en un cincuenta por ciento y esto hay que mencionarlo, pues quizás habrá que varionar lo aprobado en la Cámara de Diputados, que no significa otra cosa que aumentarse los emolumentos de ciertas legaciones; pero esto será preferible á aquello de decir para local de tal legación, tanto. Como digo, eso es poner un cartel en el que se dice: el Gobierno de Perú paga cien libras por el local de su legación, y no se encontrará jamás un local por un centavo menos. Es posible que el precio del local que se arriende llegue á cien libras, pero también puede encon-

trarse uno por setenta, estableciéndose así compensación, y lo natural es que el Gobierno fije la partida, porque ya sabemos que lo que esto significa es que el Gobierno va á pagar los locales de las legaciones, pero sin necesidad de entrar en detalles y en detalles pecaminosos, debe huirse del detalle, pues bueno es que el presupuesto se ponga en renglones, pero no contándose hasta el último centavo.

Yo me conformo con que se apruebe la medida, pero en conformidad con el dictamen de la mayoría.

**El señor Riva Agüero.**—Exmo. señor. Yo estoy de acuerdo con que el Gobierno atienda á los pagos de arrendamiento de los locales de las legaciones y consulados en determinados lugares, porque es en ellos tal la carestía de la vida, sobre todo en París, Buenos Aires, Washington, y en Río Janeiro mismo, que, evidentemente, el pago de arrendamiento de local no es posible que grave los emolumentos de nuestros agentes diplomáticos ó cónsules. La vida en esos lugares es carísima y para que nuestros agentes vivan con decoro es conveniente separar de sus emolumentos el pago de esas ó local decente, donde puedan vivir y despachar.

Yo creo, na obstante, que es necesario al sancionar la iniciativa del Gobierno, hacerlo en forma tal que se realice el objetivo que debemos perseguir con este aumento, y yo hablaré con un poco de franqueza. Es un hecho, Exmo. señor, que muchos de nuestros agentes diplomáticos y consulares, no viven en los lugares á donde se les envía con el decoro y la decencia exigida por la representación del país.

Muchas legaciones se pretenden por negocio y con el objeto de hacer economías, dejándose en el país una parte del sueldo y yendo á vivir en el extranjero en una forma poco decorosa. Por la experiencia que tengo en este asunto, por el mucho tiempo que he estado al frente del despacho de Relaciones Exteriores he tenido que depurar lo que á este respecto sucede, naturalmente que el asunto era delicado y las consideraciones debidas á las personas no siempre permiten por mucha independencia que se tenga en mandarles la plana en cierta clase de asuntos que se refieren á su vida íntima; pero yo creo, Exmo. señor,

que ahora que se trata de aumentar ese gasto, debe votarse la partida en forma que se entienda bien que ella no significa aumento de los emolumentos de los agentes diplomáticos y consulares á quienes va á favorecer, sino que su objeto es real y positivamente como lo indica el proyecto del Gobierno, el pago del arrendamiento comprobado de las casas que deben habitar, porque de otra manera sucederá que continuarán las cosas como están hoy, esa partida no vendrá á ser en buena cuenta sino un aumento de los sueldos, y vivirán en la misma forma á veces poco decorosa con el aumento que sin el aumento, de manera que no habremos avanzado nada.

Yo creo con la Comisión en minoría, que la ley no debe indicar cuales son las legaciones y consulados que deben gozar de este aumento, la partida desgraciadamente no puede figurar sino en globo que es el mismo sistema adoptado en el presupuesto para todas las partidas de Relaciones Exteriores; pero yo desearía que se adicionara esta ley con un artículo que dijese, que esa partida no importará aumento de los emolumentos de los agentes diplomáticos y consulares, y que el Gobierno la destinará á abonar por separado los arrendamientos de los locales en que despachan ó viven los agentes diplomáticos y consulares; naturalmente, abonando el precio justo y comprobado de estos arrendamientos.

De esta manera, nuestros agentes tendrán que invertir real y positivamente en vivir en casa decente la suma que el Gobierno les entregue con ese objeto. En otra forma, no vendría á ser, repito, sino un aumento en el sueldo y no mejoraría la condición en que debemos exigir que vivan las personas que tienen el honor de representar al país fuera.

Yo desearía pues, que, si fuera posible, se adicionara el proyecto diciendo: esta partida no se entregará á los agentes como aumento de los emolumentos; el Gobierno la aplicará á su juicio y abonará por separado á los agentes el precio comprobado del alquiler de las casas que deben habitar; en fin, dándole alguna forma para realmente obligarlos á que lo que van á reci-

bir lo inviertan positivamente en vivir en moradas decentes..

**El señor Loredo.**—Excmo. señor. Considero que en esta ley, debe detallarse el gasto así como determinarse las legaciones á las cuales debe pagarse su local, con fijación de los países. Esta ley debe ser especial como existía antes de la vigente sobre servicio diplomático, una que sin alterar la escala de sueldos ó emolumentos de los agentes diplomáticos y consulares, fijaba sueldo extraordinario para los ministros en Inglaterra y Estados Unidos, por la diferencia de cambio y mayores gastos que demandaba la representación en esos países. Creo también que sólo debe referirse á los países donde se acredite ministros plenipotenciarios de 1a. y 2a. clase, pero no simples encargados de negocios ó secretarios de legación, encargados de ella.

**El señor Coronel Zegarra.**—Excelentísimo señor: Todos los argumentos que se han estado aduciendo no sirven sino para reforzar la opinión de que esas partidas deben estar detalladas, tal como las mandó el Gobierno; detallando esa partida la cuenta sería llevada enteramente separada y aparte por cada legación y el gasto que corresponde á cada una sería mejor vigilado y atendido por el Gobierno. Por consiguiente el Gobierno ha estado en lo justo al presentar el proyecto en esta forma.

Aquello que dice el honorable Senador por Junin, de que las partidas detalladas servirán de cartel para exigir los precios señalados en el presupuesto, no debe tranquilizarle: debe su señoría desechar ese temor; en primer lugar porque el presupuesto no lo conocerán, ni lo buscarán con empeño los arrendatarios de fincas de naciones extranjeras, y en segundo lugar, Excelentísimo señor, porque los precios fijados son los precios que se pagan actualmente por esos locales y verdad es que el arrendamiento de éstos están sujetos naturalmente á aumento ó disminución; lo que podría resolver el Gobierno desde que atiende directamente á cada uno de las partidas que, como ha indicado el honorable Senador por Aneash, se someterán á él las cuentas de los arrendamientos de cada legación. Repito que los argumentos que se han

hecho hastaa hora no sirven sino para reforzar la forma en que ha presentado el Gobierno el proyecto.

Deseo tocar el punto relativo á que se incluyan estas partidas en los gastos extraordinarios, como lo quiere el hnorable Senador por Junín. A este respecto, Excelentísimo señor, hemos visto que los gastos extraordinarios se han estado duplicando y triplicando sbbre las partidas q' manda el presupuesto, de tal manera, que cuando se quiere que una partida se dedique á un objeto especial, lo más conveniente es sacarla de los gastos extraordinarios y colocarla en el presupuesto, pues, q'aún cuando los gastos extraordinarios permanescan los mismos, no por eso se gasta más; todo lo contrario sucede, el peligro viene de no detallar las partidas y de fijarlas como un gasto extraordinario; así es que me pareee más conveniente que no pase la partida á gastos extraordinarios sino que se le considera tal como la ha remitido el gobierno en su proyecto.

**El señor Elguera.**—Exmo. señor: Esta cuestión en suparte técnica está bastante diluejada con la ilustración que han manifestado los señores que conocen el ramo, ya por haber sido Ministros de Estado ó por haber estado en el extranjero. Yo como miembro de la Comisión de Presupuesto, no tengo más que referirme á los que ellos han expuesto.

Por lo demás poco importa que la partida esté detallada ó que no lo esté, como quiere el H. señor Coronel Zegarra, porque si votamos una partida de 4,000 y tantas libras y sólo se rebaja del proyecto del Gobierno la cantidad de mil libras correspondiente á la legación de Londres si no se detalla aquí la partida, el Gobierno la hadetallado en la relación que nos ha mandado.

Si se hubiera alterado la suma propuesta en el proyecto del Gobierno, habría lugar á dudas; pero ahora no se puede tener ese temor, porque suprimida sólo esa partida para legación de Londres, queda toda lo demás; y cuando al Gobierno se le diga que está autorizado para gastar cuatro mil y tantas libras, ya se sabe que las va á invertir en los gastos que dice su proyecto.

Si se fuera á poner el detalle, por ejemplo, de tanto para el arrendamiento de la legación en el Brasil;

y el Gobierno nombra á un peruano residente en el Brasil, ¿qué cosa pagaría cuando el nombrado vive en la suya? Y, sin embargo, el Ministro podría decir, yo tengo ahí una partida y que se me abone. Por esa razón no es conveniente el detalle, y por eso la Comisión del Senado ha dietaminado como lo ha hecho la de la Cámara de Diputados.

Yo pido á la honorable Cámara que apruebe lo venido en re-

Cerrado el debate se procedió á votar y fué aprobada la conclusión del dictamen de mayoría de misión Principal de Presupuesto.

**Partida para pagar á Mrs. Mary Robinson Wright la primera cuenta del libro sobre el Perú.**

El Secretario leyó los documentos que siguen:

Cámara de Diputados.

Lima, 22 de agosto de 1907.  
Exmo. señor Presidente de la honorable Cámara de Senadores.

En copia remito á V. E., para su revisión por el honorable Senado, el proyecto del Poder Ejecutivo que manda consignar en el Presupuesto General la suma de dos mil libras, para abonar á Mrs. Mary Robinson Wright, la primera aramada del libro sobre el Perú; el cual ha sido aprobado por la honorable Cámara de Diputados, en conformidad con el adjunto dictamen d. Comisión Principal de Presupuesto.

Los demás documentos pertinentes á este asunto, también los incluyo á V. E.

Dios guarde á V. E.

**Juan Pardo.**

Ministerio de Relaciones Exteriores  
E El Congreso de la República.

Por cuanto el Ministerio de Relaciones Exteriores celebró, con fecha 27 de setiembre de 1905, un contrato con Mrs. Mary Robinson Wright para la publicación de un libro sobre el Perú, y es indispensable consignar en el Presupuesto General de la República una partida para el pago de la primera aramada por dicha obra.

Ha dado la ley siguiente:

Consignese en el pliego extraordinario de Relaciones Exteriores del Presupuesto General de la República la siguiente partida:

Al mes Al año

Para pagar  
á Mrs. Ma-  
ry Robin-

son Wright  
la primera  
armada del  
libro sobre  
el Perú, se-  
gún contra-  
to..... Lp. 166.6.66 Lp 2.0  
Dada, etc.  
Rúbrica de S. E.

**Polo.**

Ministerio de Relaciones Exteriores

Lima, 16 de agosto de 1907.  
Señores Secretarios de la honora-  
ble Cámara de Diputados.

Atendiendo al pedido de la Comisión Principal de Presupuesto, que USS. HH. se han servido trasmitirme en su atento oficio número 21, fecha 10 actual, tengo la honra de acompañar copia autorizada del contrato celebrado el 27 de setiembre 1905, con Mrs. Mary Robinson Wright, para la publicación en castellano y en inglés, de una obra sobre el Perú, y también copia de la resolución suprema que aprueba dicho contrato.

Dios guarde á US.

**Solón Polo.**

**Contrato**

Ministerio de Relaciones Exteriores.  
—Oficialía mayor.

Los suscritos, Solón Polo, Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, en nombre y con autorización del Supremo Gobierno de esa república, Mrs. Marie Robinson Wright, en nombre y con autorización de sus editores George Barrié and Son de Filadelfia, han convenido en lo siguiente:

1)—Mrs. Marie Robinson Wright escribirá y publicará á su costo, una obra sobre el Perú, de formato igual al de las obras análogas que ha publicado sobre el Brasil y Chile, y con sujeción al plan que aquí se indica.

La obra comprenderá:

Un estudio de los tiempos anti-  
guos del Perú, con arreglo á los  
más recientes trabajos.

Descubrimiento y conquista espa-  
ñola.—El Virreinato; organización  
social y política.—La independen-  
cia y la república; militares y es-  
tudiantes.

Descripción general del país.—  
Mapa general del Perú, anotando  
los territorios disputados.—Estudio  
sobre las razas.—Organización po-

lítica: constitución y leyes orgánicas.—Ministerios de estado y descripción de sus principales dependencias.

Minería.—Descripción de los principales asientos minerales.

Agricultura.—Haciendas principales.—Producción.

Irrigación.—Obras hechas, en ejecución y en proyecto.

Industrias.—Fábricas principales.

Comercio.—Importación y exportación.—Ley de moneda y aduanas. Ejército y marina.

Obras públicas —En ejecución y en proyecto.

Ferrocarriles.—Telégrafos.—Teléfonos.

Vida intelectual y social.—Be-  
llas Artes.

Lima.—Descripción, clima, condi-  
ciones de vida.

Colonización e inmigración.

Loreto.—Navegación fluvial.—  
Iquitos.

El Perú como campo para grandes industrias.

8).—La obra no constará de menos de cuatrocientas páginas, conte-  
niendo no menos de trescientos cincuenta grabados. Tanto el texto co-  
mo las ilustraciones serán someti-  
dos á la aprobación previa de los  
agentes que se designen, del Go-  
bierno del Perú en los Estados Uni-  
dos de América.

3).—La obra debe estar termina-  
da á más tardar el 10. de enero de  
1909. Se entregará en Lima, al Go-  
bierno del Perú dos mil ejemplares  
empastados, de los cuales quinien-  
tos serán en español, y el resto en  
Inglés.

El Gobierno del Perú pagará es-  
tos ejemplares al precio de dos li-  
bras peruanas oro, cada una, sie-  
ndo de su cargo los gastos de flete  
y de aduana.

La mitad del precio se pagará al  
entregarse los dos mil ejemplares,  
y el resto dentro del año siguiente.

En caso de muerte de la señora  
Robinson Wright, la casa George  
Barrié and Sons le sustituirá en los  
derechos y obligaciones de este con-  
trato.

Para constancia, firman el pre-  
sente por duplicada, en Lima, á los  
veintisiete días del mes de setiem-  
bre de 1905.

**Solón Polo.—Marie Robinson  
Wright.**

Es conforme: El Oficial Mayor  
de Relaciones Exteriores.

Comisión Principal de Presupuesto  
de la honorable Cámara de Diputados.

Señor:

El Poder Ejecutivo pide que se consigne en el próximo pliego extraordinario del Ramo de Relaciones Exteriores del presupuesto general de la república, la suma de Lp. 2,000 para pagar á Mrs. Mary Robinson Wright, la primera armada del libro sobre el Perú, según el contrato que con tal objeto celebró el Supremo Gobierno en 27 de setiembre de 1905.

Conforme á este contrato, dicha obra estará terminada á más tardar el 10. de enero de 1909, y se entregarán al Gobierno del Perú 2,000 ejemplares empastados, de los cuales 500 serán en español y el resto en inglés; por cada una de los que el Gobierno pagará Lp. 2 de oro, en dos armadas iguales, de las cuales la primera se abonará al entregarse los 2,000 ejemplares y el resto dentro del año siguiente.

A juicio de vuestra Comisión, publicaciones de esta naturaleza son de gran provecho para países que, como el nuestro no están suficientemente conocidos, particularmente en sus riquezas naturales; pero aunque el gasto sea necesario, lo correcto era que antes de obligarse el Perú se hubiera solicitado del Congreso la autorización respectiva para hacer tan fuerte desembolso.

Sin embargo, como está comprometida la fe de la nación, y está para publicarse el ejemplar á que se refiere el contrato, los infrascritos no pueden menos que pronunciarse á favor del proyecto materia de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 21 de agosto de 1907.

**M. B. Pérez.—P. E. Dancuart.—  
A. F. León.—E. L. Ráez.**

Cámara de Senadores.—Comisión Principal de Presupuesto en mayoría.

Señor:

La escritora norteamericana Mrs. Mary Robinson Wright ha celebrado con el Supremo Gobierno un contrato para la publicación en los idiomas inglés y castellano de una obra de informaciones que se denominará "El Perú". Para el cumplimiento de ese contrato, solicita

el Poder Ejecutiva que se consigne en el pliego extraordinario de Relaciones Exteriores del presupuesto general para 1908, la partida de Lp. 2,000.0.0.

Este asunto ha sido debidamente estudiado por la Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados, y la vuestra, haciendo suya el racionamiento de aquella y estimando el gasto de provecho para dar á conocer al Perú en el extranjero, es de sentir que dispongáis se consigne la suma de Lp. 2,000.0.00 anteriormente indicada para el pago de la primera armada del libro en referencia.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 26 de agosto de 1907.

**J. I. Elguera.—M. T. Luna.—J. Ward.—Ricardo Salcedo.**

Cámara de Senadores.—Comisión Principal de Presupuesto en minoría.

Señor:

El suscrito se aparta del dictamen de mayoría en el proyecto del Ejecutivo, por el que se manda consignar Lp. 2,000.0.00 para pagar á Mrs. Mary Robinson Wright la primera armada del libro que sobre informaciones del Perú deberá publicar según el contrato que con tal objeto ha celebrado el Supremo Gobierno en 27 de setiembre de 1905.

Cree vuestra Comisión en minoría como lo ha expuesto la que entendió del asunto en la honorable Cámara de Diputadas, que aunque el gasto sea necesario, lo correcto era que antes que se obligase el Perú se hubiera solicitado del Congreso la autorización respectiva para hacer tan fuerte desembolso. Ya que desgraciadamente se ha salvado este requisito legal, el suscrito no halla motivo para que se fije una partida especial con tal fin, desde que existe un sobrante de más de Lp. 3,000.0.00 en el presupuesto general vigente en la partida destinada al fomento de la inmigración, que es justamente la que debe subvenir al cumplimiento del compromiso contraído.

Por lo expuesto, vuestra Comisión Principal de Presupuesto en minoría, es de sentir que desecheis el proyecto venido en revisión; debiendo aplicarse el gasto á la partida No. 44 del pliego extraordinario de

Fomento del presupuesto general vi-  
gente.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 27 de agosto de 1907.

**Enrique Coronel Zegarra.**

**El señor Presidente.**—Está en de-  
bate el dictamen de mayoría de la  
Comisión de Presupuesto.

**El señor Prado y Ugarteche.**—  
Excmo. señor. Por haber interveni-  
do en este asunto, considero conve-  
niente dar algunas explicaciones  
respecto á él.

La señora Robinson Wright, tanto  
por sí como en representación de  
una poderosa casa editora de los  
Estados Unidos tiene á su cargo la  
empresa de publicar una colección  
general de obras referente á los  
países sudamericanos; y en efecto,  
esta casa editora, de toda seriedad  
y toda responsabilidad, ha comen-  
zado á realizar tan vasto é impor-  
tante proyecto, estando ya publica-  
das las otras referentes al Brasil y  
á Chile, y habiéndose anteriormente  
publicado también una obra sobre  
Méjico.

Estas obras están muy bien tra-  
bajadas. No se trata de una impro-  
visación ni de un negocio de aven-  
tura que se ha venido á proponer á  
nuestro país, sino de una propuesta  
seria, ampliamente meditada y ga-  
rantida, de verdadera importancia  
para hacer conocer á estos países  
en los Estados Unidos y Europa y  
llamar sobre ellos la atención, tan-  
to en lo que se refiere á su organi-  
zación y condiciones políticas, así  
como teatro de vasto y fecundo  
campo para la inversión de capita-  
les y el fomento de la inmigración,  
que demandan el desarrollo de  
nuestros países sudamericanos. Las  
obras publicadas anteriormente por  
la señora Wright han satisfecho de  
la manera más cumplida estos pro-  
pósito; de modo que pueden consi-  
derarse ella, las de Méjico, Chile  
y el Brasil como modelos en su gé-  
nero, mereciendo la señora Wright  
y á los escritores que indudable-  
mente la acompañan en esta empre-  
sa, los más justificados elogios y  
aun manifestaciones extraordinaria-  
rias de los mandatarios y altas per-  
sonalidades de los países á que ellas  
se refieren.

Teniendo todo esto en conside-  
ración, el Gobierno del Perú creyó  
que no era conveniente para nues-  
tro país excluirse de ser considerado

dentro de este vasto programa, si-  
no que tratándose de una obra de  
positiva importancia, que repito, no  
representa ningún ensayo ni aven-  
tura en favor de una persona des-  
conocida, servía bien los intereses  
del país aceptando que él figurase  
en esa notable colección de obras,  
relativas á los países sudamerica-  
nos.

Los que hemos tenido que desem-  
peñar algunos puestos públicos en  
la administración hemos observado  
frecuentemente la falta de obras  
sintéticas, que suministren el conoci-  
miento exacto de nuestro país y que  
puedan servir de una manera efec-  
tiva, de información y propaganda  
provechosa.

A menudo altas personalidades  
extranjeras hacen pedidos al Gobier-  
no de esas obras, y nos vemos em-  
barazados por no poderlos satisfacer  
y tener que referirnos á múltiples  
datos dispersos é incompletos, que  
no satisfacen el objeto que se per-  
sigue. Obrsa, pues, de esta impor-  
tancia y cuyo prestigio y éxito esté  
ya asegurado deben merecer nues-  
tra atención, por que uno de los da-  
ños que sufre este país es el de no  
ser debidamente conocido en el ex-  
tranjero y la serie de perjuicios  
que existen en todo orden tanto en  
lo que se refiere á nuestro sistema  
político, á nuestra vida social, á  
nuestras condiciones y costumbres,  
como en lo relativo á nuestros ele-  
mentos económicos, á las fuerzas de  
nuestra vida financiera, á nuestras  
grandes riquezas, á los medios que  
aquí tiene el capital extranjero pa-  
ra poder con gran provecho suyo y  
de nosotros contribuir al adelanto  
y progreso de nuestro país.

Y en esta honorable Cámara, en la  
que en días anteriores he escuchado  
todo el interés que despierta el pro-  
blema de la inmigración, conside-  
ro que se sirve también prácticamen-  
te á este problema contribuyendo a  
obras de información y propaganda  
de la importancia de la señora Wrig-  
ht que, como repito, no son anóni-  
mas, sino ya ejecutoriadas con a-  
plauso general y recomendadas y  
patrocinadas por distinguidas perso-  
nalidades de los países en que han  
sido ejecutadas; pudiendo aun agre-  
gar que esa obra ha merecido sin-  
gulares simpatías y apoyo de altos  
representantes del Gobierno de los  
Estados Unidos que aprecian la im-  
portancia efectiva de esta colección

q' está publicando la poderosa casa editora, representada por la señora Wrigth.

He querido hacer esta pequeña exposición, para que se aprecie, pues, claramente, Excmo. señor, que en este asunto el Poder Ejecutivo no ha proeedido como tal vez se podría pensar, por un acto de condescendencia, con una persona que transitoriamente pasó por este país y obtuvo esa concesión, sino en vista de las obras ya publicadas relativas á otros países, y que, repito, Excmo. señor, son trabajo de primer orden y se satisfacen al más exigente relativamente á la índole y naturaleza de esta clase de obras para el conocimiento y la propaganda ea el extranjero.

Por lo demás, Excmo. señor, respecto á la observación que contiene el dictamen de la comisión en minoría sobre el hecho de que el Gobierno no debía haber practicado ese contrato, sin haber pedido previamente la autorización del honorable Congreso, debo indicar que considero que el gasto en sí mismo se halla dentro de las atribuciones del Poder Ejecutivo, por que se trata de una publicación en el extranjero que corresponden á una partida expresamente establecida en el Ramo de Relaciones Exteriores, y que igualmente se podían nun considerar como lo dice el dictamen de minoría, en el ramo de inmigración; pero como ya se ha manifestado también, esta partida de inmigración es pequeña en relación con las necesidades á las que debía satisfacer, y respecto á la partida del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre publicaciones en el extranjero, tampoco no sería suficiente para poder cubrir el desembolso de los gastos q' demanda el contrato con la señora Wright; lo que tampoco podría conseguirse dentro de la partida de gastos extraordinarios del Ministerio de Relaciones Exteriores. Es sólo esta consideración la que demanda el pedido de una partida especial: pero no absolutamente por que ella sea como se da á entender de la clase de contratos que comprometen la deuda pública y que requiere autorización especial previa del Congreso, sino de actos propios del Poder Ejecutivo que diariamente autoriza la publicación de diversas obras. Lo único que ha obligado al Poder

Ejecutivo á dirigirse al Congreso para que se considere como partida especial del pliego del ramo, es el monto de ella que no permite satisfacerla conveniente dentro de las partidas fijadas en el Presupuesto para esa clase de gastos naturales y autorizados de la administración pública.

Finalmente, debo expresar Excmo. señor, acerca del costo mismo de la obra que no sólo corresponde al valor de una publicación de ese género de obras de gran formato, extensión y numerosas y magníficas ilustraciones, que representan por tanto un alto precio, sino que el obtenido por el Gobierno del Perú es mucho menor que los que han sido contratados en los otros países que comprenden la colección de la señora Wright.

El señor Coronel Zegarra—Excmo. señor: Hé escuchado con la mayor atención el interesante discurso del honorable senador por Lima, quien como siempre acostumbra expresar galanamente y explicar con mucha claridad las ideas. Ha dado una explicación completa respecto á la manera como se contrató la obra de que trata el proyecto de ley que discutimos; pero de su peroración, Excmo. señor, debo rectificar una opinión, cuya paternidad me ha atribuido SSa. exclusivamente á mí, y es que el Gobierno debería primariamente haber solicitado la autorización respectiva. Yo participo de esa opinión, Excmo. señor, á pesar de lo que ha dicho SSa.; pero no he hecho en eso sino participar de la opinión de la Comisión Principal de Presupuesto de la honorable Cámara Coleisladora; de manera que el concepto no ha sido primariamente por mí emitido, sino que existe en el dictamen de la comisión de la Cámara Coleisladora.

SSa. ha explicado claramente cual es el objeto de esta obra que va á ser tan completa como lo han sido las otras que se han publicado, cuyo trabajo he tenido ocasión de verlo también hecho como saben hacerlo en los Estados Unidos, donde tienen los elementos para hacer una obra elegante y completa en calidad, papel, impresión y demás. Pero puesto que es una obra dedicada especialmente á fomentar la inmigración, y habiendo visto aquí que la partida de inmigración tiene un fuerte sobrante en el presente año, que no

creo se va á poder emplear, la Comisión en minoría opina que lo más acertado y conveniente es, que este gasto sea aplicado á esas tres mil y tantas libras sobrantes que existen para gastos de inmigración y que el señor Ministro no encuentra como emplear por el presente año.

De manera, pues, que creo que la Cámara, penetrada de la conveniencia de que no se ponga una partida especial en el presupuesto, aceptará la idea de la aplicación de este gasto á esa partida.

**El señor Reinoso.**—Exmo. señor: No ciero que sea la ocasión de discutir la conveniencia del contrato celebrado con la escritora señora Robinson Wright; es un hecho consumado, y como se dice en los dictámenes que corren en el expediente, empeñada la fé pública del Estado no queda más que consignar ese gasto y legalizarlo, pero creo como la comisión en minoría, que el asunto no corresponde al ramo de Relaciones Exteriores.

Según la clara y brillante exposición del honorable senador por Lima, esta obra tiende al fomento de los intereses del Perú, al desarrollo del conocimiento que debe tenerse de nuestro país en el extranjero y hasta al incremento que por ello habrá de tomar la inmigración al país. Es, pues, un asunto conexo con el Ministerio de Fomento y con la partida de inmigración, de la cual como lo acaba de aseverar el señor Coronel Zegarra y como lo dijo hace poco el señor Ministro del ramo, hay un fuerte sobrante disponible que no se ha tocado.

Yo no me explico, Exmo Sr., por qué el Gobierno, en enyas facultades ha estado practicar el gasto dentro de los términos de las partidas del presupuesto se ha expuesto á que las comisiones del ramo en ambas cámaras, le censuren, en cierto modo, que no hubiera pedido anticipadamente el consentimiento del Congreso para este contrato. Yo no estimo necesario ese consentimiento ni creo que el Gobierno ha tenido necesidad de venir á solicitar una partida especial para ese gasto. Una vez que lo reputó preciso y conveniente á los intereses del país, ha estado dentro de sus facultades conforme al presupuesto, celebrar el contrato y pagarla con la partida de inmigración partida á la cual no me explico el empeño que ha habido

en rebajarse Lp. 2000, cuando con esa partida, se habría podido pagar suficientemente esta primera armada. Pero hubo cierta obsesión en la mayoría para acceder al deseo del Gobierno y satisfacer su anhelo para rebajar la partida y ahora, bien pronto nos encontramos con el inconveniente de esa obsesión para satisfacer esas necesidades contempladas dentro de esos mismos términos. Me parece innecesario señalar una nueva partida; esto debe quedar dentro de la facultad del Poder Ejecutivo y cubrir el gasto con las partidas del presupuesto y no crearse partida para subvenir á éste y demás gastos que ocurrán para los mismos fines.

Es, pues, innecesario y no creo que el señalar esta partida estaría bien en el ramo de Relaciones porque, aunque es verdad que tiene relación con las publicaciones en el extranjero, los fines que con ella se persiguen y sus alcances tienen más conexión con el Ministerio de Fomento, en el cual no debe consignarse una nueva partida sino más bien devolverlo al Poder Ejecutivo para que aplique el gasto á la partida correspondiente del ramo de inmigración.

—Dado el punto por discutido se procedió á votar y fué aprobada la conclusión del dictamen de mayoría.

#### Partidas para caminos de Chuquicara á Conchucos, y de Yungay á la costa.

El señor Secretario leyó los documentos que van á continuación:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es necesario fomentar el progreso de las provincias de Yungay y de Pallasca, dándoles acceso fácil y cómodo á la costa.

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo 1º.**—Vótase en el presupuesto departamental de Ancash, á partir del año 1908, Lp. 1,500 en tres anualidades, para la construcción de un camino de herradura que partiendo desde el puente de Chuquicara vaya por la quebrada á terminar en el pueblo de Conchucos de la provincia de Pallasca y Lp. 1,000 en dos anualidades consecutivas, para la terminación del camino que parte de la ciudad de Yungay en dirección á la costa.

Artículo 2o.—El Ministerio de Fomento queda encargado de la ejecución de la presente ley para cuyo efecto se pondrá de acuerdo con la autoridad local de la provincia.

Comuníquese, etc..

Dada, etc.

Lima, 13 de agosto de 1907.

**E. de la Riva Agüero—César A. E. del Río.**

Comisión de Obras Públicas.

Señor:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha estudiado el proyecto de ley presentado por los honorables Senadores del Departamento de Ancahcs, señores del Río y Riva Agüero, votando en el Presupuesto Departamental de Ancahcs Lp. 1,500 en tres anualidades consecutivas, para la construcción de un camino de herradura entre el puente de Chuquicara y el pueblo de Conchucos, en la provincia de Pallasca; y Lp. 1,000 en dos anualidades, también consecutivas, para la conclusión de otro igual camino entre la costa y Yungay.

Aún cuando, según la segunda parte del artículo 1o. de la ley de caminos de 23 de marzo de 1857, que está vigente, es el Estado el llamado á construir los caminos nacionales; no puede ni debe prohibirse que lo hagan las Juntas Departamentales, toda vez que por ley de 3 de enero de 1896 tienen á su cargo las obras públicas del departamento, en cuyo número se cuentan los caminos de la importancia de los proyectados.

Por estas ligeras consideraciones vuestra Comisión de Obras Públicas es de opinión que aprobéis el proyecto á que se contrae este dictamen.

Dese cuenta

Sala de la Comisión.

Lima, 22 de agosto de 1907.

**Amador F. del Solar—J. Capelo —J. Matías León.**

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión auxiliar de Presupuesto no puede menos que apoyar decidadamente el proyecto de ley presentado or los señores Riva Agüero y del Río, votando en el presupuesto departamental de Ancahcs Lp. 1,500 en tres anualidades de Lp. 500 cada anualidad, para llevar á cabo la construcción del importantísimo camino que une el puente

de Chuquicara con el pueblo de Conchucos, atravesando la quebrada; y Lp. 1,000 para la terminación del camino que se dirige de la ciudad de Yungay capital de la provincia de su nombre, hacia la costa.

La importancia y necesidad de estos caminos, sólo pueden apreciarla los que conocen el vasto, populoso y rico departamento de Ancahcs así como las no menos importantes provincias de Yungay y Pallasca, para quienes los mencionados caminos son de vital necesidad, y un factor indispensable de progreso y bienestar.

Por estas breves reflexiones, nuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto os propone que aprobéis el proyecto de ley á que se refiere este dictamen, mandando consignar en el presupuesto departamental de Ancahcs de 1908, 1909 y 1910 las respectivas anualidades.

Salvo más ilustrado parecer.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de agosto de 1907.

**César A. E. del Río—Esteban Santa María—Felipe Fernández.**

—Se puso en debate el dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto y sin que ningún señor hiciera uso de la palabra, se procedió á votar y fué aprobado.

El señor Presidente.— Siguiendo la práctica establecida, y de conformidad con un antiguo acuerdo de la honorable Cámara, el sábado próximo nos ocuparemos de los diversos asuntos particulares en actual tramitación.

Se levanta la sesión.

Por la redacción.

**Manuel M. Salazar.**

24a. sesión del lunes 2 de setiembre de 1907

Presidencia del H. Sr. Dr. Barrios

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Ruiz, Alvarez Calderón, Barreda, Bezada, Capelo, Coronel Zegarra, Elguera, Echeopar, Fernández, Ferreiros, Flores, García, Irigoyen, Loredo, Lorena, Luna, Moscoso Melgar, Orihuela, Peralta, Prado y Ugarteche, Quezada, Revoredo, Reinoso, del Río, Ríos, Riva Agüero Rivera, Santa María,